ADICION N°2 CONTRATO N° 2024-0117 CELEBRADO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC E INGE PR S.A.S.

Entre los suscritos **JORGE ELIECER RIVILLAS HERRERA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales, con cédula de ciudadanía Nº 75.080.357, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.-BIC; por designación de la Junta Directiva, según Acta Nº 0425 del 20 de diciembre de 2023, sociedad con domicilio en Manizales, Empresa de Servicios Públicos Mixta, constituida por Escritura Pública Nº 521 del 28 de febrero de 1.996, otorgada en la Notaria Segunda de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales bajo el Nº 9-34333 del 19 de Marzo de 1996, con NIT. Nº 810.000.598-0, y **LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 7.697.592, actuando en calidad de Gerente General y Representante Legal de **INGE PR S.A.S.**, sociedad con domicilio en Neiva (Huila), constituida mediante acta del 05 de febrero de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrita en Huila el 06 de marzo de 2019 bajo el número 52900 del libro IX, y en Bogotá el 16 de junio de 2022 bajo el número 2850335 del libro IX, y posteriormente inscrita nuevamente en Huila el 09 de agosto de 2023, con el número 69224 del libro IX, con NIT. Nº 901.262.481-1; partes conocidas como **AGUAS DE MANIZALES** y **EL SUPERVISOR** en el contrato principal Nº 2024-0117, cuyo objeto consiste en: *"SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UNIDADES SANITARIAS (SISTEMÁS SÉPTICOS) EN ZONA RURAL DISPERSA CORRESPONDIENTE A LAS VEREDAS LA AURORA, ALTA ARGELIA, LA PORRA, CAMINO DE LOS GALVIS, LA DICHA Y CUCHILLA DE LOS LÓPEZ DEL CORREGIMIENTO PANORAMA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2405290708 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC"*, teniendo en cuenta el informe del supervisor en el cual se manifiesta lo siguiente: *"En oficio remitido por el contratista de supervisión externa INGE PR S.A.S. se solicita ampliar el plazo del contrato de la supervisión 2024-0117 en 20 días calendario, debido a que el contrato de obra civil 2024-0116 le fueron adicionados la misma cantidad de días calendario. Lo anterior para garantizar la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato relacionado. Cabe resaltar que esta prórroga no generara sobrecostos administrativos para la entidad contratante"*, las partes en forma libre y voluntaria acuerdan modificar el Contrato Principal en las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el plazo del contrato hasta el 19 de febrero de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La presente adición no genera ningún costo para las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** EL SUPERVISOR se obliga a modificar la Garantía vigente en los términos del presente Contrato Adicional y acreditar recibo del mismo ante la Secretaría General de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas continúan vigentes con igual alcance y contenido y se aplican en su integridad al presente contrato. En fe de lo expuesto firman los otorgantes el presente documento a los 30 ENE 2025

El presente documento es suscrito por las partes (Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC y el contratista) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal único de Contratación – SECOP II.

JORGE ELIECER RIVILLAS HERRERA
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.-BIC

Reviso,

JULIAN ANDRÉS VARGAS GIRALDO, Director Infraestructura Julian A. Vargas

DANIELA MARULANDA AGUIRRE, Líder Contratación Daniela Marulanda A